



**MODIFICACION (2) PRORROGA (1) CONTRATO No. 175-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA E
IMQUIRURGICOS S.A.S**

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0438 del 22 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión No 107 del 01 de Abril de 2024, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **IMQUIRURGICOS S.A.S** NIT. 900.820.009-9, representada legalmente por **LUZ ALEIDA ROJAS CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.926 de Bogotá D.C., actuando en calidad representante legal y para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar el contrato No 175-2026, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge celebró el contrato No 175-2026, cuyo objeto se dispuso: “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN LA DEMANDA DEL BLOQUE QUIRURGICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA””, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000)**, fue necesario adicionarlo en **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000)** y por el **término de (6) MESES** encontrándose vigente a la fecha. **2.** Que el Subgerente Asistencial y la supervisión solicitan una Prorroga (1) por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS**.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la razón social contratada ha venido desarrollando de manera adecuada y continua las actividades objeto del contrato.

Una vez revisada por parte de la supervisión la ejecución contractual, se evidencia el siguiente comportamiento financiero del contrato:

EJECUCION CONTRACTUAL			
CDP 205 DE ENERO 1 DE 2026	180.000.000		180.000.000
FRA DEL MES DE ENERO/26		66.426.116	113.573.884
FRA DEL MES DE FEBRERO/26		59.939.514	53.634.370
ADICION CDP 458 DE FEB 19-26	180.000.000		233.634.370
FRA DEL MES DE MARZO/26		60.692.229	172.942.141
FRA DEL MES DE ABRIL/26		80.953.316	91.988.825
FRA DEL MES DE MAYO/26		52.595.565	39.393.260

El área de la Subgerencia Asistencial realiza la proyección de cada contrato conforme a las necesidades institucionales y al comportamiento histórico de ejecución de cada especialidad, razón por la cual pueden presentarse variaciones en la demanda de los servicios contratados, incrementándose o disminuyéndose conforme a la dinámica asistencial y operativa de la E.S.E.



**MODIFICACION (2) PRORROGA (1) CONTRATO No. 175-2026
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA E
IMQUIRURGICOS S.A.S**

No obstante, una vez revisado el estado actual de ejecución contractual, esta supervisión advierte que persiste la necesidad institucional de continuar garantizando la disponibilidad del servicio, teniendo en cuenta la demanda asistencial existente, la continuidad de tratamientos y procedimientos quirúrgicos programados, así como la necesidad de asegurar la atención integral y oportuna de los usuarios.

En ese sentido, la necesidad de ampliar el plazo contractual obedece principalmente a la continuidad de las necesidades asistenciales propias de la dinámica operativa de la E.S.E., la permanencia de la demanda de servicios especializados y la importancia de evitar afectaciones en la prestación del servicio. Por lo tanto, la prórroga no implica modificación del objeto contractual ni incorporación de nuevas actividades, sino la necesidad de disponer de un término adicional razonable que permita continuar ejecutando las actividades inicialmente contratadas, garantizando la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la atención de los pacientes.

Que debido a que el contrato principal aún cuenta con disponibilidad presupuestal y saldo sin ejecutar, y debiendo garantizarse desde la Subgerencia Asistencial la continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad y eficiencia, se solicita prorrogar el Contrato No. 175-2026 por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS**.

3. Que dentro del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 en su artículo 49 establece lo siguiente: “...**ARTÍCULO 49. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público o la adecuada satisfacción del objeto contractual, las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. Estas modificaciones podrán consistir en la adición o supresión de actividades, obras, bienes o servicios, la prórroga del plazo contractual, o la adición de su valor hasta en un ciento por ciento (100%) del valor inicial, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista disponibilidad presupuestal...”. **4.** Que en términos de oportunidad y calidad, se hace necesario llevar a cabo una Prorroga (1) por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS**. Por ser procedente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato No 175-2026, la cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** **PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogar por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS**., el contrato No 175-2026. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas de garantías aportadas al contrato principal, ante la compañía de seguros que las expidió, conforme al presente documento y deberá entregarlas en la oficina jurídica. **TERCERA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del pago los porcentajes que corresponden. En igual sentido, los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **CUARTA: VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no fueron objeto de la presente modificación, continuarán vigentes.